

DIRECTRICES Y NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Este documento compila todas las decisiones de la Coalición desde 2012 acerca de las directrices y reglas de participación de Socios, Actores e Implementadores de la Coalición.

La Secretaría mantiene este documento al día de acuerdo con las decisiones de los Socios, y se lo debería leer junto con el Marco de Trabajo de la Coalición (HLA/DEC2012/4A), que ofrece algunos detalles adicionales.

DEFINICIONES

1. Definiciones de “Socio”, “Actor” y “Miembro subnacional”

- (a) “Socio” indica, de acuerdo con los párrafos (i) o (ii) más abajo, una entidad que participa de forma oficial en el desarrollo de los objetivos, funciones y actividades descritas en el Marco de Trabajo de la Coalición. (HLA/SEP2014/04A)
 - (i) Un estado miembro de las Naciones Unidas o una organización regional de integración económica (REIO, por sus siglas en inglés) aprobada bajo la sección 4 de este documento. (HLA/SEP2014/04A, s.3(a))
 - (ii) Una organización no gubernamental, entidad del sector privado, entidad o iniciativa intergubernamental, o una organización regional o internacional (o su subsidiaria) aprobada bajo la sección 8. (HLA/SEP2014/04A, s.3(b))
- (b) “Actor” significa cualquier gobierno nacional o subnacional, organización intergubernamental, organización no gubernamental o empresa del sector privado que no es socio de la Coalición pero participa de forma activa en iniciativas y actividades específicas de la Coalición y que ha sido aprobado como tal, siguiendo el proceso descrito en la sección **Error! Reference source not found.** de abajo. (WG/NOV2012/05A, WG/JAN2017/01A, WG/AUG2018/01A)
- (c) “Miembro subnacional” significa cualquier gobierno subnacional que ingresa a la Plataforma de Acción Subnacional de la Coalición para Reducir los Contaminantes Climáticos de Corta Vida (CCCV), siguiendo el proceso descrito en la sección 18 de abajo. (WG/AUG2018/01A)

2. Definiciones a nivel de iniciativas

- (a) “Socio líder” significa cualquier Socio, según la definición de la sección **Error! Reference source not found.** de abajo, que se ha comprometido a participar de forma activa en la iniciativa y ha sido aprobado bajo la sección **Error! Reference source not found.** de la Iniciativa y el Proceso de Financiación de la Coalición. (WG/JAN2017/01A)
- (b) “Socio de la Iniciativa” significa cualquier Socio que colabora con una iniciativa específica de la Coalición bajo la sección 13 de abajo.
- (c) “Actor de la Iniciativa” significa cualquier entidad gubernamental nacional y subnacional, organización intergubernamental, ONG o entidad del sector privado que no sea Socio en general en la Coalición, pero esté interesada en apoyar activamente una o varias iniciativas específicas de la Coalición. (WG/MAR2013/04A, WG/MAR2013/05A, WG/JAN2017/01A, s.9.2)
- (d) “Implementador” significa cualquier Socio o Actor en una iniciativa específica que está recibiendo fondos de la Coalición para implementar iniciativas acordadas por la Coalición. Los Implementadores deben ser Socios o Actores; de lo contrario, serán considerados automáticamente Actores en la Coalición. (WG/JAN2017/01A, s.10)

SOCIOS ESTATALES Y REIO

3. Condición de Socio Estatal y cómo unirse

- (a) Cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas u organización regional de integración económica (REIO) podrá unirse a la Coalición como Socio (“Socios Estatales y REIO”), sujeto a las condiciones destacadas en la sección 3(b) y con la aprobación consensuada de los Socios Estatales y REIO de la Coalición destacados en la sección 4(b).
- (b) Para unirse a la Coalición como Socio, los Estados o REIO interesados deben enviar una carta de petición al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con copia al Jefe de la Secretaría de la Coalición en la que: (WG/NOV2012/03)
 - (i) ratifiquen el Marco de Trabajo de la Coalición (HLA/SEP2014/04A, s.3(c)(i))
 - (ii) ratifiquen las acciones significativas para abordar los CCCV coherentes con el Marco de Trabajo de la Coalición; e (HLA/SEP2014/04A, s.3(c)(ii))
 - (iii) identifiquen áreas particulares de interés relacionadas con los CCCV y cualquier acción específica llevada a cabo o planificada para abordar el cambio climático a corto plazo. (HLA/SEP2014/04A, s.3(c)(iii))
 - (iv) identifiquen una persona principal de contacto para las comunicaciones con la Coalición.
- (c) La participación puede cesar en cualquier momento, siempre que se presente un preaviso de noventa días por escrito ante la Secretaría de la Coalición. (HLA/SEP2014/04A, s.8(b))

4. Aprobación de nuevos Socios Estatales

- (a) Una vez recibida la carta de petición en el marco de la sección 3(b), la Secretaría revisará la carta teniendo en cuenta los criterios de la sección 3(b). (WG/NOV2012/03, HLA/SEP2014/04A, s.3(c))
 - (i) Si la carta es incompleta, la Secretaría responderá con una petición para enmendar la carta a fin de tratar las omisiones.
 - (ii) Si la carta es completa, la Secretaría acusará recibo y enviará la carta a todos los Socios por correo electrónico.
- (b) La aprobación de nuevos Socios deberá hacerse con el consenso de los Socios Estatales y REIO de la Coalición: (HLA/SEP2014/04A, s.3(a))
 - (i) Si ninguno de los Socios Estatales y REIO presentan objeciones a la petición en un plazo de 14 días después de circular la carta conforme a la subsección (a)(ii), la Secretaría, a través de la Oficina Ejecutiva del PNUMA, notificará por carta al solicitante de que su petición ha sido aprobada y le dará la bienvenida a la Coalición.
 - (ii) El Estado solicitante se convertirá en Socio de la Coalición en la fecha de la carta de notificación, de acuerdo con lo indicado en el párrafo 4(b)(i). (WG/NOV2012/03)
- (c) Cualquier asunto que surja bajo esta sección y no pueda ser resuelto por otros medios será transferido a la siguiente reunión relevante del Grupo de Trabajo. (WG/NOV2012/03)

5. Funciones y responsabilidades de toma de decisiones de los Socios Estatales y REIO

- (a) Todos los Socios Estatales y REIO deben contribuir activamente a los objetivos de la Coalición, incluso mediante participación activa y a alto nivel en todas sus reuniones, además de aportar comentarios sobre documentos estratégicos y ofrecer asesoramiento con respecto a la aceptación de nuevos Socios y Actores. Todos los Socios Estatales y REIO deberán participar plenamente en las decisiones de la Coalición. (WG/MAR2013/05A, s.3)
- (b) Se recomienda encarecidamente que todos los socios Estatales y REIO participen activamente en las iniciativas, como se describe en la sección 11(b).
- (c) Todas las decisiones de la Coalición, incluidas aquellas que tengan que ver con el ingreso de nuevos Socios, elecciones, presupuestos, subgrupos, reuniones y actividades de la Coalición se harán con el consenso de los Socios Estatales y REIO. (HLA/SEP2014/04A, s.4(g)(i))
- (d) Todas las decisiones de los comités y otros subgrupos de la Coalición se harán con el consejo de los Socios Estatales y REIO que actúan en el comité o subgrupo correspondiente. (HLA/SEP2014/04A, s.4(g)(ii))
- (e) Dos copresidentes del Grupo de Trabajo serán Socios Estatales o REIO elegidos por decisión de la Coalición por un mandato escalonado de dos años. (HLA/SEP2014/04A, s.4(b)(ii))
- (f) Los Socios Estatales serán representados en el Comité Directivo por los dos siguientes delegados: (HLA/SEP2014/04A, s.4(c)(i))
 - (i) los dos copresidentes del Grupo de Trabajo, quienes deberán actuar como copresidentes del Comité Directivo; y (HLA/SEP2014/04A, s.4(c)(i)(1))
 - (ii) seis socios estatales y REIO elegidos por decisión de la Coalición para mandatos escalonados de dos años. (HLA/SEP2014/04A, s.4(c)(i)(2))
- (g) Cualquier Socio Estatal o REIO que podría beneficiarse materialmente de una asignación de fondos deberá excusarse de la decisión asociada.

6. Participación de los Socios Estatales y REIO en las reuniones de la Coalición

- (a) Todos los Socios Estatales y REIO tendrán asignado un asiento en todas las reuniones oficiales del Grupo de Trabajo y la Asamblea de Alto Nivel.
- (b) Un representante por cada Socio Estatal no miembro de la OCDE tendrá derecho a viáticos para asistir a las reuniones oficiales del Grupo de Trabajo y la Asamblea de Alto Nivel, sujeto a las políticas, normas y regulaciones de la ONU.
- (c) El derecho a viáticos bajo la subsección (a) está sujeto a cambios de acuerdo con las políticas del PNUMA, de acuerdo con lo indicado en la sección 4 de los Términos de Referencia para la Administración del Fondo Fiduciario de la Coalición. (Los Términos de Referencia del Fondo Fiduciario están disponibles en la Secretaría)
- (d) Los Socios Estatales o REIO que estén considerando unirse a la Coalición podrán participar como invitados en una de las reuniones de la Coalición para apoyar su proceso de solicitud de adhesión.
- (e) No existe la categoría de observador en el marco de la Coalición.

SOCIOS NO ESTATALES

7. Condición de Socio no Estatal y cómo unirse

- (a) Una organización no gubernamental, entidad del sector privado, entidad o iniciativa intergubernamental o una organización regional o internacional (o su subsidiaria) podrá unirse a la Coalición como Socio,

sujeto a las condiciones de la subsección (b) siguiente y con la aprobación consensuada de los Socios Estatales y REIO. (HLA/SEP2014/04A, s.3(b))

- (b) Para unirse a la Coalición como “Socios”, las organizaciones no estatales interesadas deben enviar una carta al Director Ejecutivo del PNUMA con copia al Jefe de la Secretaría de la Coalición, en la cual deberán indicar que: (WG/NOV2012/05A, s.I.B.1)
 - (i) Ratifican el Marco de Trabajo de la Coalición (HLA/SEP2014/04A, s.3(c)(i))
 - (ii) Ratifican medidas significativas para abordar los CCCV de forma coherente con el Marco de Trabajo de la Coalición (HLA/SEP2014/04A, s.3(c)(ii))
 - (iii) Identifican áreas de particular interés relacionadas con los CCCV y cualquier medida tomada o prevista para abordar el cambio climático a corto plazo; y (HLA/SEP2014/04A, s.3(c)(iii))
 - (iv) Tratan asuntos adicionales en el marco de lo indicado en la subsección (c).
- (c) Para adherir a la Coalición como “Socio” en el marco de la subsección 7(a), las organizaciones no estatales interesadas deberían tratar también asuntos adicionales en su carta, incluidos los siguientes: (WG/NOV2012/05A, s.I.C.1)
 - (i) La misión de la entidad y/o capacidades relacionadas con la reducción de los CCCV
 - (ii) La disponibilidad de la entidad y su capacidad de contribuir al trabajo de la Coalición y de apoyar sus objetivos e iniciativas
 - (iii) Si la entidad tiene carácter internacional y no trabaja en un país exclusivamente
 - (iv) Si la entidad está acreditada ante una organización o un órgano de la ONU (por ejemplo, ECOSOC, CMNUCC, Comisión Regional de la ONU o el PNUMA), o es miembro del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible o participa en el Pacto Global o UN Global Compact; y
 - (v) La identificación de una persona principal de contacto para las comunicaciones con la Coalición.
- (d) La participación podrá cesar en cualquier momento, siempre que se haya presentado un previo aviso de noventa días por escrito a la Secretaría de la Coalición. (HLA/SEP2014/04A, s.8(b))

8. Aprobación de nuevos Socios No Estatales

- (a) Una vez recibida la carta de solicitud de adhesión a la Coalición en el marco de la sección 7(b), la Secretaría la revisará para ver si es coherente con los criterios indicados en las secciones 7(b) y 7(c). (WG/NOV2012/05A, s.I.B.2)
 - (i) Si la carta es incompleta, la Secretaría deberá responder con una petición para enmendar la carta a fin de subsanar las omisiones. (WG/NOV2012/05A, s.I.B.2.a)
 - (ii) Si la carta es completa, la Secretaría enviará acuse de recibo y circulará la carta entre el Comité Directivo por correo electrónico. (WG/NOV2012/05A, s.I.B.2.b)
- (b) La aprobación de nuevos Socios se realizará con el consenso de los Socios Estatales y REIO.
 - (i) El Comité Directivo hará una recomendación inicial para cada solicitud que se haya presentado en el marco de la sección 7(a).
 - (ii) Si el Comité Directivo recomienda la aprobación de una solicitud particular, la Secretaría circulará la solicitud de adhesión y cualquier comentario del Comité Directivo a todos los Socios Estatales y REIO. (WG/NOV2012/05A, s.I.B.3)
 - (iii) Si ningún socio estatal o REIO pone objeciones a la solicitud en un plazo de 14 días, la Secretaría notificará al solicitante por carta de que su petición ha sido aprobada y le dará la bienvenida a la Coalición. (HLA/SEP2014/04A, s.4(c)(iv))
 - (iv) El solicitante se convertirá en Socio de la Coalición en la fecha de la carta de notificación, según lo indicado en la sección 7(b)(iii). (WG/NOV2012/05A, s.I.B.3.a)

- (c) Cualquier asunto que surja bajo esta sección y que no pueda ser resuelto por otros medios será transferido a la próxima reunión pertinente del Grupo de Trabajo. (WG/NOV2012/05A, s.I.B.3.b)

9. Funciones y responsabilidades de los Socios No Estatales y su participación en las reuniones de la Coalición

- (a) Todos los Socios Estatales y REIO deben contribuir a los objetivos de la Coalición, incluso mediante participación activa y a alto nivel en todas sus reuniones, además de aportar comentarios sobre documentos estratégicos y ofrecer asesoramiento con respecto a la aceptación de nuevos Socios y Actores. (WG/MAR2013/05A, s.1.3)
- (b) Se recomienda que todos los Socios No Estatales participen activamente en las iniciativas, según lo descrito en la sección 11(b).
- (c) Se recomienda que todos los Socios no Estatales asistan a las reuniones de la Asamblea de Alto Nivel y del Grupo de Trabajo de la Coalición en la mayor medida posible, sujeto a lo siguiente:
 - (i) Cada organización intergubernamental tiene derecho a un asiento en las reuniones de la Coalición (WG/JUL2012/Sumario, Anexo 5)
 - (ii) Las organizaciones de la sociedad civil deberán tener al menos dos asientos en las reuniones. (WG/JUL2012/Sumario)
 - (iii) Los grupos de interés del sector privado deberán tener al menos dos asientos en las reuniones. (WG/JUL2012/Sumario)
 - (iv) Los Miembros subnacionales tendrán un asiento, que se garantiza solamente para las reuniones del Grupo de Trabajo. (WG/AUG2018/01A)
 - (v) Los Socios no Estatales adicionales participarán en las reuniones siempre que el espacio lo permita. (WG/JUL2012/Sumario, WG/NOV2012/05A, s.I.D.3)
- (d) Los Socios no Estatales serán representados en el Comité Directivo por dos organizaciones intergubernamentales y dos organizaciones no gubernamentales. (HLA/SEP2014/04A, s.4(c)(i)(2))
- (e) Cualquier Socio No Estatal que podría beneficiarse materialmente de una asignación de fondos excusarse de los debates y la decisión asociada.

SER SOCIO

10. Compromiso y actuación de los socios

- (a) La participación en la Coalición es voluntaria, y cada Socio puede determinar individualmente la naturaleza de su participación.
- (b) Se recomienda que los Socios asuman activamente las siguientes responsabilidades y funciones:
 - (i) Llevar a cabo acciones significativas para resolver el problema de los CCCV (WG/MAR2013/05A)
 - (ii) Participar activamente en las actividades de la Coalición, incluido en las iniciativas, conforme con lo indicado en la sección **Error! Reference source not found.** de este documento, así como en otros grupos de trabajo de la Coalición (WG/MAR2013/05A)
 - (iii) Participar activamente en las reuniones y decisiones de la Coalición; (WG/MAR2013/05A)
 - (iv) Colaborar con grupos de interés clave para resolver el problema de los CCCV; y (WG/MAR2013/05A)
 - (v) Compartir información sobre el progreso nacional y organizacional a través de diferentes medios, incluido el uso de los Socios en la plantilla de Acción.
- (c) Cada Socio debe llevar a cabo actividades en el marco de su participación en la Coalición, de acuerdo con las reglas, normativas y políticas bajo las que opera y los instrumentos internacionales aplicables. (HLA/SEP2014/04A, s.2)

- (d) Cada Socio, a su discreción, podría contribuir a los fondos, al personal y a otros recursos de la Coalición, sujeto a las leyes, normativas y políticas de dicho Socio.
- (e) Cualquier gasto incurrido directamente por el Socio a raíz de las actividades contempladas en este Marco de Trabajo será soportado por el Socio que incurra en dichos gastos, excepto que la Coalición disponga otras medidas.

11. Participación de los Socios en las iniciativas de la Coalición

- (a) Todas las iniciativas de la Coalición son conducidas por los Socios.
- (b) Todos los Socios Estatales y REIO y Socios no Estatales asumirán un papel activo en la mayor medida posible en múltiples iniciativas de la Coalición, incluso por los siguientes medios: (WG/MAR2013/05A, s.1.2)
 - (i) presentación de propuestas para nuevas iniciativas (WG/JAN2017/01A)
 - (ii) apoyo al desarrollo y la implementación constantes de las iniciativas (WG/MAR2013/05A, s.1.2), y
 - (iii) revisión de las propuestas de iniciativas y actividades asociadas. (WG/MAR2013/05A, s.1.2)
- (c) Se recomienda que todos los Socios y REIO cofinancien las actividades de la Coalición.

12. Condición de “Socio Líder” y cómo adquirirla

- (a) El Socio Líder se compromete a tener la responsabilidad primaria de coordinar, desarrollar, supervisar, realizar informes y garantizar la implementación de todos los aspectos de su respectiva iniciativa. Esto incluye ser hacerse cargo de los siguientes aspectos:
 - (i) Coordinación: actuar como enlace principal ante la Secretaría con respecto a cualquier asunto vinculado a su(s) iniciativa(s) y representar su iniciativa en las reuniones del Grupo de Trabajo y de la Asamblea de Alto Nivel, así como de otros organismos, según proceda; garantizar la coordinación eficiente y un proceso de iniciativa colaborativo e inclusivo, al atraer la participación de los otros Socios y Actores en la mayor medida posible, tratar de captar proyectos con financiación externa o cofinanciados vinculados a su iniciativa y crear sinergias con los esfuerzos existentes y otras iniciativas de la Coalición; garantizar que se mantenga informados a los puntos de enlace nacionales relevantes de la Coalición con respecto a todas las actividades implementadas en su país. (WG/JAN2017/01A, s.7.1)
 - (ii) Desarrollo: garantizar el desarrollo estratégico, coherente e integrado de su iniciativa; presentación oficial del marco de trabajo de la iniciativa y de las propuestas de financiación para obtener la aprobación del Grupo de Trabajo y de la Asamblea de Alto Nivel. (WG/JAN2017/01A, s.7.2)
 - (iii) Supervisión: garantizar el avance eficiente de su iniciativa hacia la consecución de los productos, resultados e impactos acordados; colaborar con la Secretaría para garantizar que los implementadores estén trabajando de acuerdo con las decisiones del Grupo de Trabajo y la Asamblea de Alto Nivel y otras normas de la Coalición, y entregar los resultados previstos de manera oportuna y de alta calidad. (WG/JAN2017/01A, s.7.3)
 - (iv) Informes: informar el progreso al Grupo de Trabajo y la Asamblea de Alto Nivel, para el Informe anual, mediante informes formales, que incluirán el uso de indicadores del marco de trabajo de comprobación del impacto, además de novedades y respuestas periódicas a los pedidos de información procedentes de los organismos de la Coalición y de Socios individuales, según proceda. (WG/JAN2017/01A, s.7.4)
 - (v) Implementación: los Socios Líderes también pueden contribuir a la implementación de su iniciativa, según proceda y de acuerdo con el proceso de debida diligencia vinculado a la selección de los

implementadores. En este caso, los Socios Líder no participarán en ningún proceso de toma de decisiones que podría dar lugar a conflictos de intereses. (WG/JAN2017/01A, s.7.5)

- (b) Los Socios Líderes deben contribuir, según corresponda, con asistencia en especie mediante el tiempo dedicado por su personal para apoyar sus iniciativas.
- (c) Cualquier Socio (o Miembro Subnacional)ⁱⁱ interesado en convertirse en Socio Líder en una iniciativa aprobada deberá presentar una solicitud ante la Secretaría, que será analizada por el Comité Directivo y los Socios Líderes existentes de la iniciativa, de acuerdo con lo indicado en la sección 7 de la Iniciativa y el Proceso de financiación de la Coalición. (WG/JAN2017/01A)
- (d) El Socio Líder puede retirarse de este cargo en cualquier momento, siempre que informe a todos los otros Socios Líderes y a la Secretaría. (WG/JAN2017/01A, s.7)

13. Condición de “Socio de iniciativa” y cómo adquirirla

- (a) El Socio de iniciativa colabora en una iniciativa específica, habiendo sido designado de forma voluntaria, y apoya a los Socios Líderes al aportar su experiencia y conocimiento al desarrollo y la implementación de la iniciativa. Esto incluye: (WG/MAR2013/05A, s.1.2, WG/JAN2017/01A,s.9.1, s.9.3)
 - (i) Ayuda para definir direcciones estratégicas;
 - (ii) Participación y coordinación de otros esfuerzos existentes;
 - (iii) Participación en las reuniones de la iniciativa, ayuda para formular borradores y revisar los documentos de la iniciativa; y
 - (iv) Búsqueda de oportunidades para captar y enlazar otras actividades pertinentes en las que esté involucrado para llevar a cabo la iniciativa.
- (b) Los Socios de la Iniciativa están designados de forma voluntaria. Los socios o miembros subnacionalesⁱⁱⁱ interesados en apoyar una iniciativa o una de sus actividades específicas deberán ponerse en contacto con la Secretaría y los Socios Líderes de la iniciativa. (WG/MAR2013/05A, s.2, WG/JAN2017/01A, s.9.1)
- (c) La participación en una iniciativa puede cesar en cualquier momento, siempre que se informe a los Socios Líderes y a la Secretaría de la Coalición. (WG/JAN2017/01A, s.9.1)

14. Condición de “Implementador”

- (a) Un Socio Líder, Socio, Actor o Miembro subnacional que cuente con las aptitudes y los conocimientos técnicos relevantes en cualquier iniciativa también puede actuar como “Implementador”, lo cual significa que está recibiendo fondos para implementar las actividades acordadas por la Coalición, de conformidad con el proceso de financiación y las normas de la Coalición. (WG/JAN2017/01A, s.10)
- (b) Los implementadores pueden ser gobiernos, organizaciones intergubernamentales u otras entidades sin fines de lucro que estén a cargo de la implementación de componentes y/o actividades específicas. (WG/JAN2017/01A,s.10)
- (c) En casos específicos y justificados, los implementadores pueden ser entidades con fines de lucro. (WG/JAN2017/01A, s.10)
- (d) Los implementadores podrían no participar en los procesos de toma de decisiones donde surjan conflictos de intereses, incluidos los casos descritos en la sección5(g)para los Socios Estatales y REIO y en la sección 9(e)para Socios No Estatales.
- (e) La participación del Implementador puede cesar, de acuerdo con el documento legal por el cual se rige la relación con el Implementador. (WG/JAN2017/01A, s.10)

SER ACTOR DE UNA INICIATIVA

15. Condición de Actor y cómo adquirirla

- (a) Los Actores son gobiernos nacionales y subnacionales, organizaciones intergubernamentales, ONG, organizaciones del sector privado y otras entidades implicadas activamente en acciones dirigidas a ciertos CCCV y/o sectores en particular. Los Actores de la Coalición constituyen una red de grupos de interés activos, con experiencia y conocimientos relevantes para iniciativas o actividades específicas de la Coalición. (WG/MAR2013/04A, WG/MAR2013/05A, WG/JAN2017/01A, s.9.2)
- (b) Se recomienda encarecidamente que los Estados Actores ingresen formalmente en la Coalición como Socios. (WG/MAR2013/04A, s.A.4)
- (c) Para convertirse en “Actor” en una iniciativa específica de la Coalición, las entidades interesadas deberán ponerse en contacto con la Secretaría o los Socios Líderes de iniciativas o actividades específicas de la Coalición y declarar en formato escrito:
 - (i) Su motivación para convertirse en Actores
 - (ii) Detalles de su ámbito de competencia
 - (iii) En qué iniciativa específica o actividad les gustaría involucrarse; y
 - (iv) Los datos de una persona principal de contacto.

16. Aprobación de nuevos Actores en iniciativas específicas de la Coalición

- (a) Los socios líderes son responsables de aceptar a nuevos actores en el marco de trabajo de sus iniciativas y deberán notificar la Secretaría con respecto a cualquier nuevo Actor. (WG/MAR2013/04A, s.A.1, WG/MAR2013/4A, s.A.1, WG/JAN2017/01A, s.9.2)
- (b) Si un Socio o la Secretaría presentan alguna preocupación u objeción con respecto a la participación o aceptación de un Actor en la Coalición y esta no se puede resolver por otros medios, se transferirá a la próxima reunión pertinente del Grupo de Trabajo. (WG/MAR2013/04A, s.A.3)
- (c) Los Socios Líderes pueden invitar a organizaciones expertas a adquirir la condición de Actores e impulsarlas a proporcionar la información solicitada.
- (d) La Secretaría informará regularmente a todos los socios sobre los nuevos Actores de la Coalición y publicará la lista de todos los Actores en el sitio web de la Coalición. (WG/MAR2013/04A, s.A.2)

17. Participación de los Actores en la Coalición

- (a) Se recomienda que los Actores de la Coalición asuman las siguientes funciones y responsabilidades: (WG/MAR2013/05A)
 - (i) Participar activamente en las iniciativas: bajo la coordinación del Socio Líder, los Actores deben colaborar en iniciativas o actividades específicas de la Coalición, aportando su experiencia y conocimientos al desarrollo y la implementación de tales actividades, además de apoyar la colaboración y la coordinación de esfuerzos existentes, incluso al buscar oportunidades de enlazar o atraer a su Iniciativa actividades relevantes con financiación externa. (WG/MAR2013/05A, s.2.1, WG/JAN2017/01A, s.9.3)
 - (ii) Los Actores también pueden convertirse en Implementadores de actividades específicas en el marco de una iniciativa (por ejemplo, recibiendo fondos del Fondo Fiduciario de la Coalición para la implementación de actividades aprobadas). (WG/MAR2013/05A, s.2.1, WG/JAN2017/01A, s.9.3)

- (iii) Proporcionar asesoramiento experto: se podrá solicitar que los Actores proporcionen asesoramiento sobre cuestiones específicas relacionadas con su área de conocimiento y que asistan a reuniones específicas de la Coalición. (WG/MAR2013/04A, s.B.2; WG/MAR2013/05A, s.2.2)
- (iv) Colaborar con grupos de interés importantes para resolver el problema de los CCCV: se informará a los Actores sobre las actividades de la Coalición, incluso por medio de los Socios Líderes y del boletín de la Coalición. Se recomienda que los actores lleven a cabo esfuerzos de sensibilización sobre los problemas vinculados a los CCCV y las estrategias de mitigación relacionadas con su área de competencia específica y que promuevan las actividades de la Coalición en eventos y reuniones relevantes y en los medios de comunicación. (WG/MAR2013/05A, s.3)
- (b) Los actores no tienen derecho a participar en las reuniones de la Asamblea de Alto Nivel y en del Grupo de Trabajo de la Coalición; sin perjuicio de ello, la Secretaría, en consulta con los copresidentes del grupo de Trabajo o el Comité Directivo, puede invitar a un grupo selecto de Actores para asistir a cualquier reunión de la Coalición. (WG/NOV2012/05A, s.I.D.6)
- (c) La participación en una iniciativa puede cesar en cualquier momento, siempre que se informe a los Socios Líderes y a la Secretaría de la Coalición. (WG/JAN2017/01A. s.9.2)

PLATAFORMA DE ACCIÓN SUBNACIONAL EN MATERIA DE CCCV

18. Condición de Miembro subnacional y cómo adquirirla (WG/AUG2018/01A)

- (a) Los Miembros subnacionales (cualquier estado, provincia, ciudad, región, cantón, distrito subnacional, etc.) puede solicitar la adhesión como miembro de la “Plataforma de Acción Subnacional en materia de CCCV.” (WG/AUG2018/01A)
- (b) Para adherirse como “Miembro subnacional”, el alcalde o el gobernador de un gobierno subnacional interesado presenta una carta de solicitud de adhesión a la Plataforma al Director Ejecutivo de la PNUMA, que incluye:
 - (i) El apoyo explícito de las medidas significativas para reducir los CCCV
 - (ii) Los ámbitos de interés y las acciones realizadas o previstas para la reducción de los CCCV
 - (iii) La designación de un punto de enlace para las comunicaciones con la Coalición
- (c) Todos los gobiernos subnacionales que se hayan adherido ya a la Coalición como “Actores” pueden optar por ser “Miembros subnacionales” sin tener que presentar la solicitud de adhesión indicada en la subsección (b).
- (d) La participación en la Coalición es voluntaria y cada Miembro subnacional determina de manera individual la naturaleza de su participación.
- (e) Se recomienda que los Miembros subnacionales participen en una o varias iniciativas de la Coalición, ya sea como Actores conforme a lo estipulado en la sección **Error! Reference source not found.**, como Socios de iniciativa conforme a lo estipulado en la sección 13 o como Socios Líderes conforme a lo estipulado en la sección **Error! Reference source not found.**
- (f) La participación en la Plataforma puede cesar en cualquier momento, siempre que se presente un preaviso de noventa días por escrito a la Secretaría de la Coalición.
- (g) Los puntos de enlace de cada Miembro subnacional recibirán todas las comunicaciones por correo electrónico del Grupo de Trabajo y pueden hacer aportaciones a las solicitudes de asesoramiento o información, al igual que los Socios.

19. Aprobación de nuevos Miembros subnacionales (WG/AUG2018/01A)

- (a) Una vez recibida la carta de solicitud de adhesión en el marco de la sección 18(b), la Secretaría prepara el análisis de la solicitud y la envía al Comité Directivo para su aprobación.
 - (i) Una vez aprobada la solicitud, la Secretaría envía una carta de bienvenida al gobierno subnacional, que incluirá documentos relevantes en adjunto, y añade el punto de enlace a las listas de correo pertinentes.
 - (ii) El solicitante subnacional se convertirá en Miembro de la Plataforma en la fecha de la carta de notificación, conforme a lo indicado en la sección 19(a)(i).

20. Expectativas para los Miembros subnacionales (WG/AUG2018/01A)

- (a) Los Miembros subnacionales deberán:
 - (i) mejorar la eficiente implementación sobre el terreno de las acciones de mitigación de los CCCV
 - (ii) mejorar la visibilidad de las acciones de la Coalición y la importancia de la mitigación de los CCCV entre otros gobiernos subnacionales
 - (iii) crear nuevas sinergias entre las iniciativas de la Coalición al adoptar perspectivas locales
 - (iv) ampliar las asociaciones y redes de acción de la Coalición
 - (v) subrayar y tratar las preocupaciones y los desafíos que podrían no tener visibilidad a nivel nacional
 - (vi) mejorar los avances para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París
- (b) Los abrirán los informes de “Socios en acción” y se enviará una invitación a los Miembros subnacionales.
- (c) Se debería crear un espacio en el sitio web de la Coalición para destacar su trabajo y compartir información y materiales, como informes, artículos, blogs, boletines de la Coalición, etc.

21. Participación de los Miembros subnacionales en las reuniones de la Coalición (WG/AUG2018/01A)

- (a) Para facilitar la participación en la estructura de gobernanza de la Coalición:
 - (i) Al menos dos representantes seleccionados por los propios miembros para representar toda la Plataforma tendrán garantizados sus asientos en cada reunión del Grupo de Trabajo.
 - (ii) Una vez por año, al margen del Grupo de Trabajo, la Secretaría pondrá a la disposición de los Miembros subnacionales un espacio para reunirse, además de las otras reuniones dedicadas a las iniciativas y los flujos de trabajo de la Coalición.
 - (iii) Al preparar cada Asamblea de Alto Nivel, el Grupo de Trabajo y/o el Comité Directivo tomarán en cuenta la posibilidad de invitar a los miembros de la Plataforma a participar, mostrar su trabajo y compartir historias.
- (b) Los Miembros subnacionales tendrán acceso para participar en el Diálogo Científico-Normativo de la Coalición.
- (c) Cualquier gobierno subnacional que aporte al Fondo Fiduciario de la Coalición será invitado, como todos los otros donantes, a participar en el Equipo de Trabajo de Propuestas de Financiación del Comité Director para revisar las notas conceptuales de cada ciclo de financiación de la Coalición. Estos gobiernos subnacionales donantes también tendrían garantizada la participación en cada Grupo de Trabajo que tome decisiones en materia de financiación de la Coalición. Todos los gobiernos subnacionales que participen en el Equipo de Trabajo de Propuestas de Financiación del Comité Director y que podrían beneficiarse materialmente de una asignación de fondos se excusarán de las conversaciones y decisiones asociadas.



ⁱ WG/NOV2012/3 – Proceso revisado para aprobar el ingreso de nuevos Socios Estatales

WG/NOV2012/5A – Socios no Estatales de la Coalición

HLA/DEC2012/4A – Marco de Trabajo de la CCAC

WG/MAR2013/4A – Estados y entidades subnacionales como Actores en la Coalición

WG/MAR2013/5A – Directrices para la participación de Socios y Actores en la CCAC

WG/APR2014/12 – Términos de referencia revisados para el Panel Científico Asesor

HLA/SEP2014/04A – Marco de trabajo revisado para que la CCAC reduzca los CCCV

WG/MAY2015/08 – Gobernanza y Procesos de la Iniciativa de la CCAC (Cambios propuestos)

WG/JAN2017/01A – Pautas de la CCAC en materia de funcionamiento y proceso de financiación de las iniciativas

WG/AUG2018/01A – Plataforma aprobada de la CCAC para acción subnacional en materia de CCCV

ⁱⁱ Nota de la Secretaría: los Miembros subnacionales podrían participar como “Socios Líderes”, a la discreción de cada iniciativa.

ⁱⁱⁱ Nota para fines de coherencia.